



Ley de Dependencia y otras ayudas de financiación

Cuando una persona se encuentra de forma permanente en una situación donde necesita la ayuda de otra para desarrollarse en las rutinas habituales de su día a día como vestirse, alimentarse, desplazarse o tomar medicación, podemos decir que es una **persona dependiente**. Esta situación se da generalmente por edad, enfermedad o discapacidad.



Aspectos generales

Se denomina "Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia".

Tiene carácter estatal, independientemente de dónde se resida de España, se tiene derecho a acceder a las prestaciones y servicios que recoge.

Las personas que necesitan ayuda de otra son las beneficiarias de esta ley. Y se puede solicitar para cualquier persona dependiente, de cualquier edad.

Puede hacerse a través de los Servicios Sociales o de forma independiente en una oficina de registro o mediante tramitación online con certificado digital.

Requisitos

- Tener situación de Dependencia.
- Tener la nacionalidad española.
- Haber vivido en España durante al menos 5 años (2 de ellos antes de solicitarla).

Cómo solicitarla

- La solicitud.
- Informe médico específico.
- Volante de empadronamiento.
- Cº de titularidad bancario.



Tipos de servicios y prestaciones

Estas son algunas recomendaciones que te ayudarán a mantener un buen estado de ánimo y mejorar tu calidad de vida:

- Servicios de prevención de situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de teleasistencia.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Servicio de centro de día o servicio de atención residencial.
- Prestaciones vinculadas a la contratación de algún servicio privado.
- Prestaciones económicas para la persona dependiente en el hogar.



No te pierdas la charla de nuestra experta, en la que te informa de los principales aspectos de la Ley y cómo acceder a los servicios y prestaciones que ofrece.

[VER VÍDEO](#)

Isabel Aránguez

Trabajadora social en el centro residencial Sanitas Mirasierra



Parte de Bupa

**CUIDAR
BIEN**

www.cuidarbien.es